



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HUECAS

Por Resolución de la Alcaldía de fecha de 24 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

| CATEGORIA PROFESIONAL                      | JORNADA  | SISTEMA DE SELECCIÓN | TURNO |
|--|----------|----------------------|-------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                    | COMPLETA | CONCURSO OPOSICIÓN   | LIBRE |
| PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES                | COMPLETA | CONCURSO             | LIBRE |
| PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES                | COMPLETA | CONCURSO             | LIBRE |
| AUXILIAR DE BIBLIOTECA                     | PARCIAL  | CONCURSO             | LIBRE |
| AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | PARCIAL  | CONCURSO             | LIBRE |
| AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | PARCIAL  | CONCURSO             | LIBRE |
| PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS              | PARCIAL  | CONCURSO             | LIBRE |
| PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS              | PARCIAL  | CONCURSO             | LIBRE |

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Huecas, 24 de mayo de 2022.–El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.ºI.-2571